



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 165

Viernes 26 de Julio

AÑO DE 1946

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Zona Comarcal de Valencia de Alcántara

Circular núm. 3

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina, en el término municipal de Alcántara, que fué declarada oficialmente con fecha 2 de Febrero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 7 de Junio de 1946.—El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO. 2791

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en la sesión celebrada el día 29 de Abril de 1946.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al Negociado correspondiente redacte las bases generales con arreglo a las cuales se ha de efectuar la oposición para cubrir la plaza de Médico Ayudante de la Casa de Salud de Plasencia.

Designar al Médico Decano de la Beneficencia Provincial, para que redacte los programas que han de regir en las oposiciones para las plazas de Médico Radiólogo y de Médico Otorrinolaringólogo.

Reconocer y abonar a don Antonio Agúndez Hernández, el cuarto quinquenio por servicios prestados a esta Diputación.

Acceder a lo solicitado por don Rafael de la Rica y don Manuel Rosado, de prestar servicios gratuitos como Médico en el Hospital Provincial de Plasencia.

Autorizar a don Felipe Rodríguez Pérez, para efectuar prácticas en el Hospital Provincial de Plasencia.

Acceder a lo solicitado por don José Mateos Pulido y su esposa, referente a la adopción legal de la niña Mercedes Mateos Palomino.

Que ingresen en los Colegios Provinciales, cuando por turno le correspondan, las niñas Julia y Emilia Rivera Jiménez, de Casar de Cáceres; Carmen y Víctor Moreno Rivas, de Eljas; Anastasio y Gerardo Gómez Calero, de Acebo.

Anunciar concurso en la prensa local y BOLETIN OFICIAL de la provincial, con objeto de adquirir los géneros de comercio necesarios para la confección de uniformes de verano a los Porteros y Ordenanzas de esta Diputación.

Fijar la valoración de los precios medios a que han de abonarse a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeuntes por la provincia, mes actual.

Interesar de las Alcaldías de Jerte y El Torno una terna de señores concejales, a fin de efectuar la designación de un representante de esta Diputación en las Juntas Periciales de dichos términos.

Quedar enterada del escrito de la Jefatura Provincial de Sanidad, trasladando otro de la Secretaría General del Patronato Nacional Antituberculoso, en el que manifiesta que la Comisión Delegada de la Junta Central, ha acordado aplazar la construcción del Dispensario Antituberculoso hasta tanto la situación económica del Patronato lo permita.

Aprobar varios padrones de las personas obligadas al pago del arbitrio que grava los solares sin edificar.

Conceder anticipos de pagas a varios empleados de esta Diputación.

Aprobar varios proyectos de obras.

Aprobar los contratos de destajo de obras de explanación de varios caminos.

Aprobar el acta de recepción del camino vecinal de San Pedro a la carretera de Portugal, en las inmediaciones del Barrio de San Antonio.

Autorizar al Pagador de Fondos Provinciales para que devuelva al señor Berrocal Méndez, la fianza que tenía depositada para responder de las obras de construcción del camino vecinal de «San Pedro a la carretera de Cáceres a Portugal, en las inmediaciones del Barrio de San Antonio».

Que por la Dirección de Vías y Obras y por el Aparejador, se proceda con urgencia a cumplimentar lo interesado por el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, sobre preparación de gráficos, maquetas o fotografías de las obras realizadas para la Exposición Nacional que se proyecta inaugurar.

Conceder autorizaciones de obras en zonas lindantes con caminos locales.

Aprobar varias cuentas de abastecedores.

Aprobar las siguientes cuentas de obras ejecutadas en varios caminos locales.

Aprobar cuentas de obras ejecutadas en caminos locales, con cargo al presupuesto extraordinario de caminos locales.

Conceder a la Cofradía de Nuestra Señora de la Montaña un donativo de 1.000 pesetas, con destino a la limosna de la Virgen para enfermos pobres de la capital.

Invitar al personal de esta Diputación para que manifiesten los que deseen disfrutar las vacaciones de verano, en la Residencia de Verano de Pedro Valverde (Santander).

Conceder a la Federación Extremeña de Ajedrez, un donativo de 500 pesetas para atender a los gastos que lleva consigo la organización de un torneo que ha de celebrarse.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 18 de Mayo de 1946.—El Presidente, LUIS R.-ARIAS. 2032

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice núm. 59

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombre y apellidos, concepto y observaciones

133. Eustaquio Pínero Osuna, Retiros.

116. Fulgencio Núñez Ruano y esposa, M. Militar.

117. Esteban Fernández Muñoz y esposa, idem.

118. Emérito Sánchez Martín y esposa, idem.

Índice núm. 60

134. Julio Sánchez Pérez, Retirados.

119. Isabel Laguía Vilela, Montepío Militar.

120. Antonio Maestre Agúndez, idem.

Primitivo Mateos Hidalgo, Oficio trámite.

Cáceres, 20 de Julio de 1946.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga. 2759

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Se hallan vacantes los cargos de Juez de Paz sustituto de Tornavacas y Fiscal de Paz propietario de Madrigalejo, partidos judiciales respectivamente de Plasencia y Logroñán.

Los que deseen desempeñar dichos cargos deberán presentar sus solicitudes en los Juzgados de Primera Instancia de Plasencia y Logroñán, extendidas en papel de 1'50 pesetas y reintegradas con una póliza de 5 pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de la partida de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Informes expedidos por las Autoridades locales del lugar de su residencia, sobre la conducta moral y político social de los solicitantes, en los que deberá constar que los mismos no han cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.

Asimismo los solicitantes podrán acompañar cualquier otro documento de los títulos o méritos que posea, para acreditar mayor preferencia.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días naturales, que empezará a contarse desde el día en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres.

Cáceres, 20 de Julio de 1946.—El Secretario de Gobierno, Elías Herrero. 2796

Juzgados

ALCANTARA

Edicto

En los autos de que se hará mención, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Trujillo a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor



don Benedicto Hernández Herrero, Juez de 1.ª Instancia de esta villa y su partido, con jurisdicción prorrogada del de igual clase de la villa de Alcántara, ha visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, pendientes ante aquel Juzgado, sobre extinción de la Comunidad de la Dehesa Tapia, del término municipal de Brozas, seguidos ante aquel Juzgado a instancia de don Marcial Higuero Cotrina, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cáceres y don Cecilio García Martín, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Brozas, representados por el Procurador de los Tribunales don Angel Amarilla Rodríguez y dirigidos por el Letrado don Diego Rosado Mayoralgo, contra doña Marcelina Laberti López, mayor de edad, soltera y vecina de Brozas; doña María de la Natividad Laberti López, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad; don Severiano Laberti López, mayor de edad, propietario y de domicilio desconocido; don Rafael Salgado Quiñones, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Brozas; Herederos de don Manuel Flores de Lizaur y todas aquellas personas que se crean asistidas de algún derecho en aquella herencia; Herederos de doña Asunción González Navarro y demás personas que se crean asistidas de algún derecho en dicha herencia; don Fernando Burgos Colmenero, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Brozas; don Pedro Iñigo Gómez, mayor de edad, Abogado y vecino de Garrovillas; doña Marcelina Iñigo Gómez, asistida de su esposo don Casimiro Barco, mayores de edad, propietarios; don Casimiro Iñigo Gómez, mayor de edad, Médico y vecino de Garrovillas; doña Salud Iñigo Gómez, mayor de edad, soltera y vecina de Garrovillas; don José María Iñigo Gómez, mayor de edad, Abogado, casado y vecino de Garrovillas; doña Juana Villarroel Salgado, asistida de su madre doña Elena Salgado Breña, mayor de edad, viuda y dedicada a sus labores, vecinas de Villa del Rey; don Norberto Elviro Remedios, mayor de edad, propietario, viudo y vecino de Brozas; doña Julia Elviro Remedios, mayor de edad, soltera y vecina de Brozas; doña Patrocinio Villarroel Villegas, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de Alcántara; don Clemente Navarro Hurtado, por sí y como tutor de los menores don José y don Clemente González Navarro, mayor de edad, labrador y vecino de Brozas; doña Isabel González Navarro, mayor de edad, soltera y vecina de Brozas; Herederos de doña Amparo Navarro Elviro y demás personas que se crean asistidas de algún derecho en dicha herencia; doña Medarda Colmenero Remedios, mayor de edad, propietaria y de domicilio desconocido; doña Santiaga Montemayor Salgado, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Brozas; Herederos de don Salomé Berjano Bórrega y demás personas que se crean asistidas de algún derecho en dicha herencia; Herederos de don Claudio González Alvarez y demás personas que se crean asistidas de algún derecho en referida herencia; Herederos de don Urbano Ortiz González y demás personas que ostentan algún derecho en referida herencia; don Torcuato Ruiz Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villa del Rey; doña Rosa Ruiz Ortiz, mayor de edad, asistida de su esposo don Patricio Maine, el que también es mayor de edad, propietario y vecino de Ceclavín; Here-

deros de don Eugenio Ruiz Macías y demás personas que ostentan algún derecho en referida herencia; Herederos de don Juan Montes Iñigo y demás personas que se crean asistidas de algún derecho en mencionada herencia; don Timoteo Carlos Rodríguez Ortiz, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Brozas; don Juan Vivas Marchena, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Brozas; Herederos de doña Manuela Villegas Claver y demás personas que se crean asistidas de algún derecho en mencionada herencia; Herederos de don Manuel María Remedios Jiménez y demás personas que se crean asistidas de algún derecho en mencionada herencia; don Antonio Villarroel Villegas, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Villa del Rey; don Fernando Morcillo Sánchez, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Brozas; don Lorenzo Morcillo Rubio, mayor de edad, casado, Administrador de Correos de Brozas; doña Angela Laureana Morcillo Rubio, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Brozas; don Ciriaco Rodríguez Ortiz, mayor de edad, casado, médico y vecino de Brozas; don Braulio Rodríguez Ortiz, soltero, Abogado y vecino de Brozas; doña Pura Asunción Cabrera Vinagre, asistida de su esposo don Rafael Legido, mayor de edad, propietaria y vecina de Brozas; doña Damasa Matilde Durán Cabrera, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Brozas; don Faustino Marcelino Durán Cabrera, mayor de edad, propietario y de domicilio desconocido, todos ellos como titulares en el Registro de la Propiedad y al Ministerio Fiscal en representación de aquellas personas desconocidas e inciertas o ausentes, cuyos domicilios se ignoran con derechos en la misma, habiéndose personado en autos don Norberto Elviro Remedios, don José María, don Casimiro, don Pedro y doña Marcelina Iñigo Gómez, doña Julia Elviro Remedios, asistida de su esposo don Claudio Cid de Rivera y Elviro, representados por el Procurador de los Tribunales don Manuel Bernáldez Amarillas y defendidos por el Letrado don José María Iñigo Gómez, así como también el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que estimando indivisible la dehesa «Tapia», sita en el término municipal de Brozas, propiedad de los demandantes y demandados en este juicio, y que linda por el Norte, con Ejido público; por el Saliente, con el Torrico del Bravo y con la dehesa Jumadier y Pizarra; por Mediodía, con las de Pizarra, Hoja de Santa María y Mielga, y por Poniente, con las tituladas Lagaritos y Arroyo de las Brozas, debo declarar y declarar la terminación y extinción de dicha Comunidad, y en su consecuencia, se acuerda la venta en pública subasta de referida dehesa «Tapia», en sus tres cuartos, Puesto, Zarza y Rizo, con intervención de licitadores extraños, repartiéndose el precio que se obtenga en la proporción al derecho de cada condómino, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta sentencia, que se notificará en cuanto a los demandados que tengan domicilio desconocido por edicto que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Benedicto Hernández.—Rubricado.

Publicación.—Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Juez de Primera Instancia accidental de

esta villa en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública, de que doy fe.—Alcántara a nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Mariano Pérez.

Y para que sirva de notificación en forma a don Severiano Laberti López, doña Medarda Colmenero Remedios y los herederos de don Manuel Flores de Lizaur, doña Asunción González Navarro, doña Salud Iñigo Gómez, doña Amparo Navarro Elviro, don Salomé Berjano Bórrega, don Claudio González Alvarez, don Urbano Ortiz González, don Eugenio Ruiz Macías, don Juan Montes Iñigo, doña Manuela Villegas Claver y de don Manuel María Remedios Jiménez, que se encuentran en ignorado domicilio, expido la presente en Alcántara a trece de Julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario Judicial, Mariano Pérez.

(242 pstas.)

2790

Alcaldías

ROBLEDILLO DE LA VERA

Edicto

El día 6 de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de pastos, montanera y labor del monte «Dehesa Boyal», de estos propios, por cuatro años forestales, a partir del de 1946-47, bajo el tipo de QUINCE MIL PESETAS cada un año y demás pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en esta Secretaría hasta el acto del remate.

Dicha subasta será por pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañarse a las proposiciones la cédula del licitador y el resguardo de haberse constituido en la Depositaria Municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, como depósito provisional.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los aprovechamientos de pastos, montanera y labor del monte «Dehesa Boyal», de estos propios, ofrece por el citado aprovechamiento, por cada anualidad, la cantidad de... pesetas (en letra).

Robledillo de la Vera, 17 de Julio de 1946.—El Alcalde, Manuel Castañón.

(38'80 pstas.)

2773

SANTIAGO DE CARBAJO

A los veinte días de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará la subasta por pliegos cerrados, para el arriendo del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de este Municipio, por el término de cinco años, a contar desde 1.º de Octubre próximo hasta 30 de Septiembre de 1951 y bajo el tipo de tasación de VEINTE MIL PESETAS anuales.

Los pliegos de condiciones generales y económicas, modelo de proposición y demás relativos a la subasta, se hallan de manifiesto en el tablón de anuncios y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santiago de Carabajo a 19 de Julio de 1946.—El Alcalde, A. Salgado.

(23 pstas.)

2766

PERALEDA DE LA MATA

Subasta de tierras

El día 8 de Agosto próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro Vocal de la Comisión Gestora, la subasta de 100 metros cúbicos de tierra por cuatro años forestales de la dehesa de Miramontes, propiedad de este Municipio y enclavada en término de Talayuela, con arreglo al pliego de condiciones facultativas inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de la provincia, correspondiente al día 10 del actual.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, suscrito por el interesado, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal quince pesetas, importe del 10 por 100 de la tasación de una anualidad en concepto de fianza provisional.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo pliegos cerrados y en el anverso deberá leerse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de tierras en la dehesa de Miramontes», y en el interior de la proposición firmada por el interesado, acompañado del recibo de haber constituido en la Caja Municipal el importe del 10 por 100 del tipo de tasación.

Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará una segunda a los diez días de la primera, salvo que la fecha correspondiese a día festivo, en cuyo caso se celebrará a los once días, presentándose las proposiciones en los días anteriores a la celebración de la misma, todos los días laborables de once a trece de la mañana.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado de los anuncios publicados por el señor Alcalde de ese Ayuntamiento para el aprovechamiento de tierras de la dehesa de Miramontes, por cuatro años forestales, acepta las condiciones facultativas y económicas de dicho aprovechamiento y ofrece por él la cantidad de... pesetas (en letra) por cada anualidad.

Fecha y firma.

NOTA.—El BOLETIN en el que constan las condiciones facultativas y el pliego de condiciones económicas, se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Peraleda de la Mata, 19 de Julio de 1946.—El Alcalde, Benito Jiménez.

(69'60 pstas.)

2753

GARCIAZ

Rectificación fecha subasta

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 161, de fecha 20 de Julio de 1946, se publicó el anuncio de subasta de los aprovechamientos de pastos y labor del monte «Pasafrión», en el cual se dice que la fecha en que había de celebrarse ésta era el día 16 de Agosto, debiendo ser la de SEIS de Agosto, que es la fecha señalada por la Jefatura de Montes.

Garciaz, 19 de Julio de 1946.—El Alcalde, Narciso Tejado.

2701